

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE

426

RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, por la que se hacen públicas las candidaturas presentadas ante las Juntas Electorales Provinciales para las Elecciones a Cámaras Agrarias de Aragón 1997.

Considerando lo que establece el artículo 11.7 del Decreto 4/1997, de 11 de febrero, por el que se regulan las elecciones a Cámaras Agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón 1997.

Resuelvo:

Artículo único

Se da publicidad a las candidaturas presentadas ante las Juntas Electorales Provinciales, para las Elecciones a Cámaras Agrarias de Aragón 1997.

Zaragoza, 14 de marzo de 1997.

**El Director General de Servicios
Agroambientales,
ALFREDO BONE PUEYO**

PROVINCIA DE HUESCA

Coalición Regional ASAJA-JOVENES AGRICULTORES
DE ARAGON.

CANDIDATOS:

- 1.—Salvador Gros Gracia
- 2.—Valero Casasnovas Artal
- 3.—Antonio Lasheras Bagüeste
- 4.—Manuel M^a Valles Ortiz
- 5.—Carlos Martí Lapena
- 6.—Luis De Pablo Ferrando
- 7.—Jose A. Martínez Zandundo
- 8.—Jose Fco. Alaman Lleida
- 9.—Miguel Angel Noguero Barón
- 10.—Jose Fernando Luna Maza
- 11.—Ramon Palacín Alastuey
- 12.—Jacinto Asin Mendoza
- 13.—Antonio Purroy Coloma
- 14.—Benito Jose Mora Peiron
- 15.—Luis A. Lascorz Cortina
- 16.—Daniel Peña Catalan
- 17.—Jesus Fauquet Alcolea
- 18.—Antonio Fañanas Avellanas
- 19.—Javier Badia Bosque
- 20.—Teresa Seral Gavin
- 21.—Francisco R. Larraz Sanchez
- 22.—Maria Rebeca Tricas Puyalto
- 23.—Alberto Carilla Puyuelo
- 24.—Leopoldo Latorre Ciria
- 25.—Jesus Montanuy Cereza

SUPLENTES:

- 1.—Pedro Lasiera Biela
- 2.—Maria Marine Trias
- 3.—Antonio Otin Cenis

U.A.G.A. - C.O.A.G.

CANDIDATOS:

- 1.—Jaime Dena Mateo

- 2.—Jose Antonio Abad Chavarria
- 3.—Alberto Gracia Serrat
- 4.—Pablo Flamarique Salas
- 5.—Jesus Larruy Costa
- 6.—Jose M^a Naval Betorz
- 7.—Albino Lacasá Escartin
- 8.—Mario Cosculluela Salinas
- 9.—Jose Victor Alegre Paricio
- 10.—Alfredo Sanjuan Enrech
- 11.—Jose Lacerda Peralta
- 12.—Gonzalo Gimenez Luna
- 13.—Jose Ramon Lloret Badia
- 14.—Antonio Clavero Abizanda
- 15.—Juan Carlos Gimenez Aznar
- 16.—Jose Lacambra Latorre
- 17.—Jose Manuel Moran Naval
- 18.—Joaquin Royo Labrador
- 19.—Ismael Penella Gabarre
- 20.—Nicolas Solsona Lardies
- 21.—Miguel Angel Saura Ferrer
- 22.—Mariano Aquilue Avellana
- 23.—Jose Miguel Lopez Puy
- 24.—Jose Peralta Alcaine
- 25.—Antonio Buisan Sanagustin

SUPLENTES:

- 1.—Javier Iglesias Ricou
- 2.—Fernando Atares Sanmartin
- 3.—Benito Puch Soldevilla

UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES - UNION
GENERAL DE TRABAJADORES

CANDIDATOS:

- 1.—Miguel Pena Sanvisen
- 2.—Jose Maria Pena Pena
- 3.—Jose Luis Estaun Santolaria
- 4.—Angel Pena Bayona
- 5.—Jesus Arilla Esteban
- 6.—Enrique Serra Sanz
- 7.—Javier Jal Lopez
- 8.—Carlos Luesma Naya
- 9.—Enrique Soriano Pirla
- 10.—Roque Val Toribio
- 11.—Felix Soriano Pirla
- 12.—Nicolas Perez Cabrero
- 13.—Maria Dolores Jal Ara
- 14.—Enrique Sese Soler
- 15.—Antonio Lapuente Pisa
- 16.—Jose Buil Oto
- 17.—Jose Luis Monclus Cebollero
- 18.—Mariano Val Pequerul
- 19.—Jose Maria Pena Bayona
- 20.—Francisco Esteban Mariscal
- 21.—José Luis Ballarín Pérez
- 22.—Ángel Cajal Gabarre
- 23.—Vicente Pirla Baulas
- 24.—Jesús Paules Escario
- 25.—Ana María Val Urbán

SUPLENTES:

- 1.—Antonio Carlos Mora Alins
- 2.—Antonio Ordas Lorda
- 3.—Carlos Soldevilla Peruga

PROVINCIA DE TERUEL

ASAJA-Jóvenes Agricultores de Aragón

CANDIDATOS:

- 1.—Pedro-Félix Muñoz Espilez
- 2.—Simón Peguero Fandos
- 3.—José Sodric Ricol
- 4.—Antonio Nadal Vicente
- 5.—Manuel Vicente Gambaro Gambaro
- 6.—Faustino Victor Cirujeda Salvador
- 7.—Miguel-Angel García Sánchez
- 8.—Jesús Francisco Boix Esteban
- 9.—Jesús Altabas Náger
- 10.—Miguel Angel Artal López
- 11.—Serafín Gómez Ferrer
- 12.—José Luís Pellicer Bono
- 13.—Antonio Pastor Vicente
- 14.—Jerónimo Carlos García Bertolín
- 15.—Ismael Tolosa Cardo
- 16.—Gil Gómez Gómez
- 17.—Ramón Pedro González Bielsa
- 18.—Angeles Esteban Giménez
- 19.—Ricardo Pequerul Ezquerria
- 20.—Antonio Cuella Foz
- 21.—Jesús Esteban Vicente Peribáñez
- 22.—Martín Comín Loscos
- 23.—Ignacio Alamán Martínez
- 24.—Jesús Olivás Hernández
- 25.—Santiago Gómez Lanzuela

SUPLENTES

- 1.—Conrado Dolz del Castellar Ferrer
- 2.—Juan José Peiró Ibáñez
- 3.—Nicanor Muniesa Julve

U.A.G.A. - C.O.A.G.

CANDIDATOS:

- 1.—Andrés Rubio Ibáñez
- 2.—Macario Quilez Blasco
- 3.—Clemente Garcés Gambaro
- 4.—José-Pablo Esteban Pardo
- 5.—Pablo Marco Beltrán
- 6.—Antonio-Vicente Egea Ruiz
- 7.—Vicente López Ros
- 8.—Augusto-Feliciano Bayona Lázaro
- 9.—José-Luís Ibáñez Tallada
- 10.—José-Antonio Nicolás Soriano
- 11.—Raquel Mallén Altabas
- 12.—Fernando Remón Miedes
- 13.—Joaquín-Justo Gil Ferrás
- 14.—Leoncio Benedicto Corbatón
- 15.—Ignacio García Morte
- 16.—Manuel Sánchez Gil
- 17.—José Garín Pelegrín
- 18.—Juan-Bautista Gil del Val
- 19.—Isidro Claver Ochotorena
- 20.—Pedro Cirujeda Buj
- 21.—Rafael Ceperuelo Ceperuelo
- 22.—Vicente Latasa Hernández
- 23.—Pedro-Manuel Falgas Nicolau
- 24.—General Hernández Ferreruela
- 25.—Blas-Antonio Villanova Altabella

SUPLENTES

- 1.—Jaime Gracia Alloza
- 2.—Mariano Marzo Hernández
- 3.—Leopoldo Serrano Paricio

PROVINCIA DE ZARAGOZA

COALICION ARAGA - JOVENES AGRICULTORES
DE ARAGON - ASAJA

CANDIDATOS:

- 1.—Rafael Escanero Arruego
- 2.—Angel Salvador Barrios
- 3.—Javier Alvo Rituerto
- 4.—Emilia Guillen Pardos
- 5.—Gabriel Carceller Guarch
- 6.—Joaquin Til Gracia
- 7.—Joaquin Duaso Vera
- 8.—Miguel Angel Gallizo Alasuey
- 9.—Manuel Dominguez Lazaro
- 10.—Jesus Perez Montesinos
- 11.—Ricardo Contin Gimenez
- 12.—Jesus Larrode Cortes
- 13.—Fernando Garcia Uson
- 14.—Jose Villagrasa Aguilar
- 15.—Jose Nuez Benedicto
- 16.—Jose Heredia Gimenez
- 17.—Luis Javier Aranda Carrascosa
- 18.—Amelia Marin Traiz
- 19.—Antonio Lacueva Comas
- 20.—Jose Maria Robres Caparros
- 21.—Jose Luis Bueno Suescun
- 22.—Julian Garcia Polo
- 23.—Jesus Canales Gimenez
- 24.—Jose Miguel Ferruz Ramon
- 25.—Jesus Angel Valen Campanales

SUPLENTES:

- 1.—Leoncio Garcia Andres
- 2.—Jesus Bonel Tejero
- 3.—Cesar Navarro Tomas

UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS
DE ARAGON - COAG

CANDIDATOS:

- 1.—Eduardo Navarro Villarreal
- 2.—Felix Baguena Isiegas
- 3.—Fernando Marcen Bosque
- 4.—Enrique Sanchez Basa
- 5.—Luis Javier Azcona Paul
- 6.—Antonio Gil Pellejero
- 7.—Vicente Jesus Sancho Baixeras
- 8.—Jose Luis Gomez Lopez
- 9.—Valero Villar Zafranad
- 10.—Jose Antonio Miguel Ballestin
- 11.—Carmen Tena Arto
- 12.—Enrique Jesus Sanchez Aso
- 13.—Jose Luis Lasheras Anoro
- 14.—Manuel Marcos Lopez Bielsa
- 15.—Francisco Vicente Gotor Barbero
- 16.—Javier Forner Llop
- 17.—Jose Manuel Abenia Uson

- 18.—Angel Ibarzo Gil
- 19.—Miguel Carlos Valero Esteban
- 20.—Serapio Jaime Losilla
- 21.—Pedro Lopez Pison
- 22.—Miguel Angel Gustran Perez
- 23.—Fernando Ortilles Gimeno
- 24.—Jose Vicente Caballero Lopez
- 25.—Javier Navarro Peco

SUPLENTE:

- 1.—Luis Ungria Tanco
- 2.—Pedro Luis Train Marin
- 3.—Carlos Valentin Claver Muniesa

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

427 *RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Dirección General de Juventud y Deporte, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Caza, en referencia al artículo 31.7.*

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, artículo 28.2 (BOA número 34, de 26 de marzo de 1993), y el Decreto 181/1994, de 8 de agosto (BOA número 100, de 22 de agosto de 1994), de la Diputación General de Aragón, se ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Caza, en referencia al artículo 31.7, por lo que en cumplimiento del artículo 25 del Decreto 181/1994, procede su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 3 de marzo de 1997.

**El Director General de Juventud
y Deporte,
CARLOS HUE GARCIA**

MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA FEDERACION ARAGONESA DE CAZA

Artículo 31 (modificado).

1. El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la nueva Asamblea General, coincidiendo con los Juegos Olímpicos de Verano, y mediante sufragio libre, directo, igual y secreto de entre y por los miembros de dicha Asamblea.
2. Los candidatos a la Presidencia de la Federación deberán ser miembros de la Asamblea General y presentados, como mínimo, por un quince por ciento de los miembros de la Asamblea.
3. La elección del Presidente de la Federación tendrá lugar por un sistema de doble vuelta, si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de los miembros federativos. Para la segunda vuelta sólo accederán los dos candidatos más votados, bastando para la elección del voto de la mayoría de los presentes en la sesión.
4. Si sólo se presentase un candidato, en la primera votación será necesario el voto de la mayoría de los presentes en la sesión. En segunda votación, bastará el voto afirmativo de al menos, tres miembros de la Asamblea.
5. El Presidente de la Federación presidirá la Asamblea General y sus Comisiones Delegadas, teniendo voto de calidad de las votaciones en que se produzca empate.
- El Presidente podrá delegar en cualquier otro miembro de las mismas la presidencia de las Comisiones Delegadas, aunque en este supuesto el Presidente delegado no tendrá voto de calidad.
6. El cargo de Presidente de la Federación podrá ser remunerado. Para ello, la Asamblea General, en sesión ex-

traordinaria, deberá adoptar el correspondiente acuerdo motivado, así como la cuantía de la remuneración, que en ningún caso podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones que la Federación reciba de las Administraciones Públicas.

7. La persona que ostenta el cargo de Presidente, podrá ser reelegido indefinidamente.

428 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1997, de la Dirección General de Juventud y Deporte, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Voleibol, en referencia al artículo 31.7.*

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, artículo 28.2 (BOA número 34, de 26 de marzo de 1993), y el Decreto 181/1994, de 8 de agosto (BOA número 100, de 22 de agosto de 1994), de la Diputación General de Aragón, se ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Voleibol, en referencia al artículo 31.7, por lo que en cumplimiento del artículo 25 del Decreto 181/1994, procede su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 7 de marzo de 1997.

**El Director General de Juventud
y Deporte,
CARLOS HUE GARCIA**

**MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE VOLEIBOL**

Artículo 31 (modificado).

1. El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la nueva Asamblea General, coincidiendo con los Juegos Olímpicos de Verano, y mediante sufragio libre, directo, igual y secreto de entre y por los miembros de dicha Asamblea.
2. Los candidatos a la Presidencia de la Federación deberán ser miembros de la Asamblea General y presentados, como mínimo, por un quince por ciento de los miembros de la Asamblea.
3. La elección del Presidente de la Federación tendrá lugar por un sistema de doble vuelta, si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de los miembros federativos. Para la segunda vuelta sólo accederán los dos candidatos más votados, bastando para la elección del voto de la mayoría de los presentes en la sesión.
4. Si sólo se presentase un candidato, en la primera votación será necesario el voto de la mayoría de los presentes en la sesión. En segunda votación, bastará el voto afirmativo de al menos, tres miembros de la Asamblea.
5. El Presidente de la Federación presidirá la Asamblea General y sus Comisiones Delegadas, teniendo voto de calidad de las votaciones en que se produzca empate. El Presidente podrá delegar en cualquier otro miembro de las mismas la presidencia de las Comisiones Delegadas, aunque en este supuesto el/la Presidente/a delegado no tendrá voto de calidad.
6. El cargo de Presidente de la Federación podrá ser remunerado. Para ello, la Asamblea General, en sesión extraordinaria, deberá adoptar el correspondiente acuerdo motivado, así como la cuantía de la remuneración, que en ningún caso podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones que la Federación reciba de las Administraciones Públicas.
7. El número de mandatos del Presidente de la Federación, de forma sucesiva será ilimitado.